DEL DIP. GUADALUPE ACOSTA NARANJO, A NOMBRE PROPIO Y DE LOS DIPUTADOS MARY TELMA GUAJARDO VILLAREAL, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ, AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO Y ARMANDO RÍOS PITER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL A EMITIR LA DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL PARA DIVERSOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE COAHUILA, NUEVO LEÓN Y TAMAULIPAS Y A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA QUE REMITA INFORMACIÓN RELATIVA AL MANEJO DE AVENIDAS, AFOROS Y TRASVASES DE LAS PRESAS "CERRO PRIETO", "EL CUCHILLO", "LA BOCA" EN NUEVO LEÓN Y "MARTE R. GÓMEZ", EN TAMAULIPAS, ASÍ COMO DEL ESTADO DE OPERACIÓN Y ACUMULACIÓN DE AFOROS QUE GUARDA EL CONJUNTO DE LAS PRESAS EN EL PAÍS.

Proposición con Punto de Acuerdo para Exhortar al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaria de Gobernación a Emitir conforme lo establece la Ley General de Protección Civil la Declaratoria de Desastre Natural para diversos Municipios de los estados de Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas y a la Comisión Nacional del Agua para que Remita Información relativa al manejo de Avenidas, Aforos y Trasvases de las Presas "Cerro Prieto", "El Cuchillo", "La Boca" en Nuevo León y "Marte R. Gómez", en Tamaulipas, así como del estado de Operación y Acumulación de Aforos que guarda el conjunto de las Presas en el País .

Guadalupe Acosta Naranjo, a nombre propio y de la diputada Mary Telma Guajardo Villareal y de los diputados Alejandro Encinas Rodríguez, Agustín Guerrero Castillo y Armando Ríos Piter, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución al tenor de los siguientes hechos y consideraciones:

Hechos

1.- Que durante la noche del 30 de junio y la madrugada del 1 de julio de 2010 el Huracán "Alex" impactó la zona noreste del territorio nacional afectando principalmente a los estados de Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas.

2.- Que a pesar de haber sido degradado a categoría de "Tormenta Tropical" en el parámetro Saffir Simpson, el meteoro descargó precipitaciones pluviales por encima de todas las previsiones oficiales. Ejemplo de ello es que el Sistema Meteorológico Nacional pronosticó que las lluvias acumuladas por "Alex" oscilarían entre los 150 y hasta los 300 milímetros (mm), sin embargo en tan solo 72 horas se acumularon más de 900 mm a consecuencia del ciclón.

3.- Que las torrenciales lluvias generadas por "Alex" dañaron severamente la infraestructura y equipamiento urbano de la zona metropolitana de Monterrey, Nuevo León principalmente por el desbordamiento del Río Santa Catarina. A la fecha 6 mil 145 personas duermen fuera de sus hogares y 160 mil habitantes no cuentan con suministro de agua potable ya que la red de distribución y las plantas potabilizadoras resultaron afectadas. Los daños en esa zona metropolitana se estiman en poco más de 10 mil millones de pesos; además en los municipios rurales de esa entidad tales como Linares, Hualahuises, Montemorelos, Allende y Zaragoza el meteoro dejó a su paso más de 3 mil personas evacuadas y daños en dos mil viviendas.

4.- Que a su paso "Alex" provoco daños estimados en más de 1000 millones de pesos dañando la infraestructura social, educativa y de transporte de los municipios de Abasolo, Candela, Castaños, Escobedo, Frontera, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Melchor Múzquiz, Nadadores, Progreso, Sacramento, y San Buenaventura y las ciudades de Monclova y Saltillo en el estado de Coahuila. De igual modo se han registrado daños en 16 municipios rurales y en las ciudades de Matamoros, Reynosa, Ciudad Victoria y Tampico, en el estado de Tamaulipas. Se tiene registro de que en Matamoros se encuentran 124 colonias inundadas, 56 de ellas catalogadas en situación

sumamente crítica. A su vez 75% de los hogares y edificios en Ciudad Victoria quedaron sin suministro de energía eléctrica.

5.- Que el 2 de julio del presente y solo mediante Boletín de Prensa No.238-02/07/2010 la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) emitió Declaratoria de Emergencia para los municipios de Anáhuac, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Cerralvo, China, Ciénega de Flores, Doctor Coss, General Escobedo, General Treviño, Guadalupe, Hualahuises, Linares, Los Aldamas, Los Ramones, Melchor Ocampo, Montemorelos, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y Santiago del estado de Nuevo León.

6.- Que el 5 de julio del presente y solo mediante Boletines de Prensa No 242 y 243-05/07/2010 la Coordinación General de Protección Civil de la SEGOB emitió Declaratoria de Emergencia para 19 municipios del estado de Tamaulipas a saber: Abasolo, Aldama, Burgos, Casas, Cruillas, Güémez, El Mante, Hidalgo, Mainero, Matamoros Méndez, Padilla, Reynosa, San Fernando, Soto la Marina, Victoria, Villagrán, Río Bravo y Valle Hermoso.

7.- Que el 5 de julio del presente y solo mediante Boletín de Prensa No.244-05/07/2010 la Coordinación General de Protección Civil de la SEGOB emitió Declaratoria de Emergencia para los municipios de Abasolo, Candela, Escobedo, Frontera, Monclova, Ramos Arizpe y Saltillo del estado de Coahuila.

8.- Que las Declaratorias de Emergencia se amparan en lo dispuesto por el artículo 33 de Ley General de Protección Civil mismo que establece que para la rápida actuación del Sistema Nacional de Protección Civil se erogaran recursos con cargo al "Fondo Revolvente" del "Fondo Nacional de Desastres Naturales" (FONDEN) a criterio de la SEGOB. Los recursos del "Fondo Revolvente" son limitados y el criterio emitido por la Secretaría de Gobernación y establecido en las citadas Declaratorias es que dichos recursos se destinaran para "atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población que resulte afectada".

9.- Que la Ley General de Protección Civil distingue de manera puntual una Declaratoria de Emergencia de una Declaratoria de Desastre Natural, específicamente en su artículo 32 que ordena la publicación de la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación y el acceso a recursos íntegros del FONDEN y prevé además el acceso a recursos hasta por un 20% de los recursos no ejercidos para la atención de desastres del ejercicio fiscal anterior, un 20% de los recursos de los fideicomisos que en materia prevención opera la SEGOB y en caso de ser necesario la afectación de partidas presupuestales para la transferencia de recursos al FONDEN.

10.- Que la Comisión Nacional del Agua (Conagua) a través del Comunicado de Prensa No. 157-10 emitido el 2 de julio del presente informo que el la Presa "Marte R. Gómez" ubicada en Tamaulipas se encontraba apenas a un 25% de su capacidad y que iniciaría un desfogue a razón de 445.7 metros cúbicos por segundo (m3/s) de la presa "El Cuchillo" ubicada en China, Nuevo León.

11.- Que la Conagua a través del Comunicado de Prensa No. 158-10 emitido el 3 de julio informo que la Presa "El Cuchillo" se encontraba a 124 % de su capacidad de llenado ordinario y desfoga 3 mil 080 m3/s hacia la Presa Marte R. Gómez.

Consideraciones

1.- Que las Declaratorias de Emergencia emitidas por la SEGOB si bien son oportunas son también a todas luces insuficientes ya las afectaciones de las lluvias provocadas por "Alex" se concentran en severos daños o destrucción de infraestructura para suministro de agua potable y energía eléctrica así como la infraestructura de vialidades urbanas y carreteras y planteles escolares. Los recursos públicos de los que disponen las 3 entidades federativas afectadas son insuficientes para rehabilitar esta infraestructura por lo que se hace necesario e indispensable la Declaratoria de Desastre Natural.

2.- Que incluso las Declaratorias de Emergencia dejaron fuera a municipios como el de Díaz Ordaz en el estado

Tamaulipas y los de Castaños, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Melchor Múzquiz, Nadadores, Progreso, Sacramento, y San Buenaventura en el estado de Coahuila.

3.- Que es evidente que las decisiones y acciones generadas por la Conagua fueron tomadas y emprendidas en absoluto destiempo. Si bien es cierto que la decisión de trasvasar volúmenes de las Presas de Nuevo León y conducirlas hacia la Presa Marte R. Gómez de Tamaulipas es la más adecuada, esta debió generarse antes de que se intensificaran las lluvias y escurrimientos ya que hacerlo justo cuando las avenidas y cauces de los ríos crecen se vuelve contraproducente ya que se incrementan los riesgos de desbordamientos e inundaciones.

4.- Que la falta de previsión y la toma de decisiones a destiempo se exhiben con el drástico incremento (reconocido en los comunicados de Conagua antes citados) del desfogue de la Presa "El Cuchillo" que paso de 445.7 a 3 mil 080 m3/s incrementando las avenidas del Río San Juan y causando inundaciones adicionales en los municipios de Burgos, Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Río Bravo, Reynosa, y San Fernando en Tamaulipas.

5.- Que la trayectoria que podría tomar "Alex" se conoció con al menos 4 días de anticipación por lo que los Trasvases y Desfogues de las presas de Nuevo León hacia la presa Marte R. Gómez en Tamaulipas debieron ejecutarse en forma gradual y paulatina mucho antes que el meteoro descargara las lluvias torrenciales en esa zona del país.

6.- Que tanto el "National Hurricane Center" de los Estados Unidos como el Servicio Meteorológico Nacional han pronosticado 30 ciclones tropicales para la presente temporada de huracanes; 12 en el Océano Pacífico y 18 en el Atlántico. Por lo anterior es importante considerar y evaluar el nivel de aforo de las Presas existentes en el territorio nacional que puedan ver incrementado y rebasado su capacidad de almacenamiento por la ocurrencia de estos fenómenos, a efecto de poder efectuar desfogues oportunos de los volúmenes de agua acumulados antes de que se presenten lluvias torrenciales para de ese modo evitar poner en riesgo a la población y a las obras de infraestructura.

Por todo lo anterior expresado y fundado es que sometemos a la consideración de Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente Punto de Acuerdo:

PRIMERO: La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión con pleno respeto al ámbito de sus respectivas competencias solicita a la Secretaria de Gobernación emita y publique en el Diario Oficial de la Federación la Declaratoria de Desastre Natural para 21 municipios afectados en el estado de Nuevo León, 19 municipios afectados en el estado de Tamaulipas y 17 municipios afectados en el estado de Coahuila por las lluvias, escurrimientos, deslaves e inundaciones provocadas por la Tormenta Tropical "Alex" de conformidad con lo establecido por el artículo 32 de la Ley General de Protección Civil.

SEGUNDO: La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión con pleno respeto al ámbito de sus respectivas competencias solicita a la Secretaria de Gobernación extienda la Declaratoria de Emergencia al municipio de Díaz Ordaz en el estado Tamaulipas y los a los municipios de Castaños, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Melchor Múzquiz, Nadadores, Progreso, Sacramento, y San Buenaventura en el estado de Coahuila.

TERCERO: La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita al titular de la Comisión Nacional del Agua remita a esta soberanía un informe detallado de los volúmenes aforados y trasvasados de las Presas "Cerro Prieto", "El Cuchillo", "La Boca" en Nuevo León y "Marte R. Gómez", en Tamaulipas durante los días anteriores a la presencia de la Tormenta "Alex" y durante la ocurrencia de la misma.

CUARTO: La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita al titular de la Comisión Nacional del Agua remita a esta soberanía un informe del estado actual que guarda el conjunto de las presas bajo su operación y supervisión en el país en términos de acumulación de aforos, capacidad de almacenamiento y previsiones para desfogues emergentes durante la presente temporada de lluvias.

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal
Rúbrica

Dip. Guadalupe Acosta Naranjo
Rúbrica

Dip. Agustín Guerrero Castillo
Rúbrica

Dip. Alejandro Encinas Rodríguez
Rúbrica

Dip Armando Rios Piter
Rúbrica

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión,7 de julio de 2010.